



GACETA MUNICIPAL

AÑO II

NÚMERO 68

12 DE OCTUBRE DE 2023

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO

Hidalgo No. 100, Cabecera Municipal, San José Villa de Allende, C.P. 51000, Villa de Allende, Estado de México

SUMARIO: Acuerdos emitidos en sesión de Cabildo Ordinario No.093.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA, Presidente Municipal Constitucional de Villa de Allende, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 93, celebrada en fecha doce de octubre del año dos mil veintitrés, se cuenta con lo siguiente:



GACETA MUNICIPAL

AÑO II

NÚMERO 68

12 DE OCTUBRE DE 2023

Lista de asistencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México,
Administración 2022 – 2024

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA		
		SI	NO	JUSTIFICACIÓN
Presidente Municipal	Profr. Arturo Piña García	X		
Síndico Municipal	Lcda. Ana Karen López Reyes	X		
Primer Regidor	C. Elidio Benito Cruz	X		
Segunda Regidora	Lcda. Mareli Evelia López Araujo	X		
Tercer Regidor	C. Evodio Diaz Bejarano	X		
Cuarta Regidora	C. Ana María Colín González	X		
Quinto Regidor	C. Eber Misael García Salgado	X		
Sexta Regidora	C. Lilian López Reyes	X		
Séptimo Regidor	C. Osvaldo López Barrientos	X		

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria del quorum legal.
2. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del orden del día.
3. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 147 Bis; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitida por la "LXI" Legislatura del Estado de México.
5. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 5; de la



GACETA MUNICIPAL

AÑO II

NÚMERO 68

12 DE OCTUBRE DE 2023

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitida por la "LXI" Legislatura del Estado de México.

6. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

Acuerdos:

ACUERDO V.A./S.O.093/185/2023

Primero. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 31, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba Por Unanimidad** de votos; la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 147 Bis; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitida por la "LXI" Legislatura del Estado de México. Para quedar como sigue:

TEXTO QUE SE ADICIONA



GACETA MUNICIPAL

AÑO II

NÚMERO 68

12 DE OCTUBRE DE 2023

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 147 Bis.- El Estado de México garantizara el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese este acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal”

Segundo.- Túrnese a la “LXI” Legislatura del Estado de México, el sentido del voto de este Órgano de Gobierno.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Villa de Allende, a los 12 días del mes de octubre del año 2023.

ACUERDO V.A./S.O.093/186/2023

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 31, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos; la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 5; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitida por la “LXI” Legislatura del Estado de México. Para quedar como sigue:



GACETA MUNICIPAL

AÑO II

NÚMERO 68

12 DE OCTUBRE DE 2023

TEXTO QUE SE ADICIONA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 5.-

Los entes públicos del Estado garantizaran el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respecto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese este acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal”

Segundo.- Túrnese a la “LXI” Legislatura del Estado de México, el sentido del voto de este Órgano de Gobierno.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Villa de Allende, a los 12 días del mes de octubre del año 2023.

Sesión videograbada en la carpeta electrónica S.O.093/2023.